

Certificado de cumplimiento de requisitos RTE

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación pueblo de los niños identificada con NIT 890.981.354-1, dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario, certifican que la Corporación pueblo de los niños durante el año 2017 dio cumplimiento a todos los requisitos para pertenecer el régimen tributario especial.

La entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y a ella tiene acceso la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario

Los aportes no son reembolsados en ningún caso y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

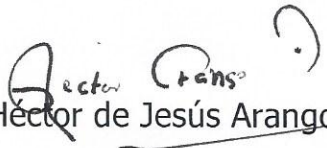
La destinación del excedente o beneficio neto es debidamente aprobada por la asamblea, previo a la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio.


Las declaraciones de ingresos y patrimonio han sido presentadas a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian) dentro de las fechas establecida.

La declaración de ingresos y patrimonio del año gravable 2017, se presentó el día 23 de abril del año 2018 y la misma tiene el número de formulario 1113602924223

Se emite este certificado para el trámite de permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la Dian, en Medellín el día 23 de abril de 2018.

Atentamente


Héctor de Jesús Arango Gaviria
Representante legal
CC, 8.291.557


Juan Diego Gómez Herrera
Revisor Fiscal
TP 140535-T